

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y ANIMAL DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN CINEGÉTICA DE LA ZONA DE SEGURIDAD DEL M.U.P. Nº13 “PORTA COELI”. T.M. SERRA (VALENCIA).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante resolución del director general de Medio Natural y Animal de 16 de octubre de 2023, se declaró como Zona de Seguridad los terrenos que comprenden el monte de Utilidad Pública nº13 “Porta Coeli” y sus enclavados, resultando una superficie total declarada de 2.477,71 hectáreas.

Esta resolución, en su apartado cuarto, cita que *“Para la ejecución de las técnicas de caza por razones de control o gestión propuestas mediante modalidades de caza, la persona titular de la dirección territorial de la provincia de Valencia podrá designar como colaboradores a los titulares cinegéticos colindantes a la zona de seguridad declarada, fijando las condiciones aplicables en cada caso. Para ello, el acto mediante el que se designe a los citados colaboradores incluirá en su condicionado mecanismos de control que permitan determinar con exactitud los días y horario de inicio y fin de las cacerías colectivas, a los efectos de clarificar posibles responsabilidades derivadas de accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas que pudieran ocasionarse”*.

SEGUNDO. - En fecha 21 de noviembre de 2023, por resolución del director general de Medio Natural y Animal, se procede a la aprobación del Plan de Gestión Cinegética de la Zona de Seguridad del M.U.P. Nº13 “Porta Coeli”. T.M. Serra (Valencia).

En dicho plan se procede a realizar una zonificación de la Zona de Seguridad a efectos de la aplicación de las distintas técnicas de caza por razones de control o gestión a implementar en la misma, así como una asignación de los esfuerzos de caza aplicables en cada una de ellas. La zonificación diferencia dos grandes áreas desde el punto de vista de la gestión: Una, la *“Zona de Control 1”*, en la que debido a sus características intrínsecas (áreas altamente urbanizadas o con elevado uso recreativo-social) se encargará directamente de controlar la población cinegética la propia administración de caza con su personal mediante trampas de retención; Y otra, la *“Zona de Control 2”*, divide a su vez en 6 cuarteles, en la que por su condición forestal, la gestión puede efectuarse mediante modalidades deportivas de caza (ganchos y esperas).

TERCERO. – Durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, los titulares de los seis acotados colindantes con la Zona de Seguridad del M.U.P. nº13 “Porta Coeli” (clubes de cazadores de Serra, Gátova, Segorbe, Olocau, Bétera y Náquera), presentan en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valencia su solicitud para formar parte de la red de colaboradores en los controles del jabalí que se ejerciten en este espacio no cinegético.

En fecha 21/12/2023, la Dirección territorial de Valencia emite seis resoluciones por la que designan como colaboradores a los anteriores titulares cinegéticos, asignando a cada uno de ellos un determinado cuartel de control en la *Zona 2* y autorizándoles en las mismas un número concreto de ganchos y de esperas.

CUARTO. – En fecha 30/05/2025, la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana (en adelante, FCCV), como gestor cinegético de los clubes de cazadores de Náquera y de Bétera, presenta en la Dirección Territorial de Valencia, sendas solicitudes por la que piden:

- En el caso de Bétera, que se modifique el esfuerzo de caza al jabalí definido en la resolución de su reconocimiento como colaborador y de asignación de la zona de control 2.4 –en la que tenía adjudicado un total de 2 ganchos al jabalí y un puesto de espera–, aumentando el número de cacerías colectivas autorizadas a 3, a cambio de no realizar las esperas especificadas.

- En el caso de Náquera, al coincidir el cuartel que se le ha asignado desde la Dirección territorial (Zona 2.6) con la Zona de Adiestramiento de Perros (en adelante, ZAP) definida en el Plan de Gestión para esta Zona de Seguridad, se solicita que se modifique el periodo de uso de la ZAP con el fin de no interferir en las cacerías colectivas destinadas al control del jabalí en su cuartel.

En la actualidad, las normas de uso de la ZAP según se refleja en el Plan de Gestión vigente son: modalidad caza: *“sin armas”*; días hábiles: todos los días del año; horario: *de crepúsculo civil matutino a vespertino*; Limite de perros: *12 por persona y 20 por grupo*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La normativa que se ha considerado para la emisión de la presente resolución ha sido la siguiente:

- Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana.
- Orden 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana y las medidas de control y erradicación del arruí.
- Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 2 de mayo de 2025, de la Dirección General de Medio Natural y Animal, por la que se actualiza el anexo I, relativo al listado de municipios calificados con sobreabundancia de jabalí de la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 9 de mayo de 2023, del director general de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, por la que se aprueban las directrices técnicas sobre efectividad y esfuerzo mínimo de caza o control del jabalí para las distintas modalidades, en desarrollo del artículo 5 de la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 24 de octubre de 2023, del director general de Medio Natural y Animal, por la que se declara zona de seguridad de los terrenos pertenecientes al Monte de utilidad pública número 013 Porta Coeli y sus enclavados cartográficos.
- Resolución de 21/12/2023 del director territorial de Valencia, de designación de colaboradores para el control del jabalí en la Zona de Seguridad del Monte de Utilidad Pública nº V013 “Porta Coeli”. T.M. de Serra.

Consultada la normativa de referencia antes citada, en particular, la *Resolución de 9 de mayo de 2023, por la que se aprueban las directrices técnicas sobre efectividad y esfuerzo mínimo de caza o control del jabalí para las distintas modalidades* y, especialmente, lo dispuesto en su anexo I (*Directrices Técnicas sobre efectividad y esfuerzo mínimo de caza o control del jabalí para las distintas modalidades cinegéticas*), así como lo recogido en el capítulo 4 del Plan de Gestión de la Zona de Seguridad de “Porta Coeli”, en que se permite el intercambio del esfuerzo entre modalidades de caza al jabalí según los coeficiente reflejados en la primera resolución – circunstancia especialmente recomendable para el caso que se nos plantea: incremento de cacerías colectivas con perros (ganchos) frente a las individuales (esperas)–.

Y visto que en el periodo para el que se solicita la limitación del uso de la ZAP (de 15 de octubre a 28 de febrero –coincidente con periodo para el que están autorizadas las cacerías colectivas al jabalí en la Zona 2.6. –), existen alternativas de espacios en que poder sacar los perros y entrenarlos, tanto en cotos de caza como en zonas comunes de caza.

Esta Dirección General de Medio Natural y Animal, en virtud de las competencias que le atribuye el *Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio,*

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la modificación de las normas de uso de la Zona de Adiestramiento de Perros (ZAP) definida en el Plan de Gestión Cinegética de la Zona de Seguridad del M.U.P. Nº13 "PORTA COELI", quedando con el siguiente condicionado:

Zona y Extensión	Modalidad	Horario	Período autorizado de uso	Días hábiles	Límite de perros
Z.A.P. (181 ha)	Sin armas	CCM – CCV ¹	De 1 de marzo a 14 de octubre	Todos	12 / persona; 20 / grupo

¹ Entre el crepúsculo civil matutino y el crepúsculo civil vespertino.

Con objeto de dar la máxima difusión posible a este cambio en la regulación de uso de la Z.A.P. para su conocimiento por los posibles usuarios, se procederá a su señalización mediante cartelería informativa junto a las tablillas que delimitan su perímetro coincidentes con las zonas de acceso a la misma, así como en las zonas de aparcamiento habituales.

Además, previa su notificación a estos organismos, esta resolución se publicará en las páginas webs del Parque Natural de la Serra Calderona, en la de los Ayuntamientos de Náquera y Bétera, así como en la de la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana; además de en la propia del Servicio de Caza y Pesca.

SEGUNDO. – Aprobar la modificación del Plan de Gestión de la Zona de Seguridad del M.U.P. Nº13 "PORTA COELI" vigente, en lo que se refiere a la distribución del esfuerzo máximo de caza por modalidad en la zona de control 2.4, convirtiendo el puesto anual de espera asignado en ese cuartel, en un gancho adicional (pasando de un total de 3 a 4), debido a que, según las "Directrices Técnicas vigentes sobre efectividad y esfuerzo mínimo de caza o control del jabalí para las distintas modalidades cinegéticas", ambas técnicas de caza y control tienen una equivalencia entre sí próxima a la unidad.

A continuación, dar traslado de esta resolución a la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio para que proceda a la correspondiente modificación en el sentido anterior de su *resolución de 21/12/2023, de designación del Club de Cazadores de Bétera como colaborador para el control del jabalí en la Zona de Seguridad del Monte de Utilidad Pública nº V013 "Porta Coeli", con la asignación de la Zona de Control 2.4.*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante el secretario autonómico de Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Valencia, a fecha de la firma electrónica.
El director general de Medio Natural y Animal